



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, ocho de junio de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	HABITAMOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.
DEMANDADO:	LINA MARIA FLOREZ GARCIA
	JORGE IVAN ROJAS MURILLO
RADICADO:	05001 40 03 017 2021 00405 00
ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA AL PODER

Por ser procedente la anterior petición, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace el Doctor **ANDRES ARDILA ZAPATA T.P. # 305.033 del C.S.J.** quien fuera el apoderado de la parte demandante.

Manifiesta el señor apoderado, que la parte demandante se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de honorarios de ésta representación judicial, que igualmente renuncia a la regulación de honorarios que trata el artículo 76 del C.G.P.

El señor apoderado, anexa con el memorial de renuncia al poder, la comunicación enviada a la parte demandante en la cual le notifica su decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 76 numeral 4° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feab6d56dcb8fac492ed78d23a5b76d24f153b413d47c732ce1442562d8ad9e6**
Documento generado en 09/06/2021 09:57:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>